41 2/v

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ÁREA DE CONTROL INTERNO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: SUPIR
Radicado No:
Recibido por: SI Torres
Fecha: 13-12-18 Hora: 09:09

No. S-2018- 004113 /ARCOI – GRAUD – 29.3

Bogotá D.C., 12 DIC 2018

Mayor General
JOSÉ ÁNGEL MENDOZA GUZMÁN
Subdirector General Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a la operacionalización del Código Nacional de Policía y Convivencia en la Policía Metropolitana de Bogotá, realizada en el periodo comprendido del 26/11/2018 al 30/11/2018, donde se evidenciaron dos (02) hallazgos de nivel operacional.

Unidades Visitadas	Total Auditores	Días de auditoría	Horas de Auditoría	OPORTUNIDADES DE MEJORA			
				HALLAZGOS		CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
				+	-		
01	06	05	240	0	02	07	08

CONCLUSIONES

- En comparación con el desarrollo de la auditoría de aseguramiento y Control Institucional realizada a la Policía Metropolitana de Bogotá en el mes de diciembre 2017 y la presente auditoría especifica al Código Nacional de policía, se puede concluir que el plan de mejoramiento fue efectivo ya que se determinó un nivel adecuado de apropiación, puesto que se observó un mayor número de comparendos en los cuales se cometieron menos errores en el diligenciamiento.

- Se evidenció la falta de registros en los libros de población de los medios de policía que afectan la libertad, (traslado por protección, traslado para procedimiento policial y aprehensión con fin judicial), lo cual no permiten la trazabilidad de los procedimientos realizados.

- Verificada la destinación de los recursos que se reciben por concepto de multas de la Ley 1801 de 2016, se constató que la unidad ha recibido de parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá el 15% correspondiente al mantenimiento del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas; asimismo, se realizan las transferencias de manera mensual y oportuna a la cuenta del tesoro nacional como lo establece la Dirección Administrativa y Financiera.

- En la radicación de los comparendos se presentan inconsistencias de registros entre el libro de radicado de las estaciones de policía y los radicados de la inspección de policía.

- Los formatos de los comparendos aplicados por la Policía Metropolitana de Bogotá son los actualizados de acuerdo con los lineamientos establecidos.

- Se presentan problemas con el cierre de las medidas correctivas en el sistema "REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS", debido a los trámites que tienen que hacer los ciudadanos ante la administración y en las Estaciones de Policía.

- En cuanto a la planeación del servicio de policía, frente a la corresponsabilidad y a la identificación de la problemática que se presenta en la diferentes jurisdicciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, se viene trabajando en los riesgos sociales identificados por las unidades en los comités de vigilancia, los cuales se alinean a los comportamientos contrarios más presentados, y estos a su vez a los medios de policía y a las medidas correctivas correspondientes.

RECOMENDACIONES

- Es importante garantizar la economía y la eficacia frente al Proceso Único de Policía, evitando al ciudadano asistir en reiteradas ocasiones para el cierre del comportamiento contrario a la convivencia, así como lo establece el capítulo 3 del Decreto 1284 del 31 de julio del 2017.

- Coordinar con la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Seguridad Ciudadana, la la creación del cargo de mediador policial, en atención a las habilidades específicas dispuestas en la guía de mediación policial y la Directiva Administrativa No 003 DIPON-DISEC del 11/01/2018.

- Se hace necesario que la Policía Metropolitana de Bogotá suministre mayor cantidad de anexos de comparendos a las Estaciones de Policía, con el fin de que los policías puedan plasmar de manera detallada algunos procedimientos cuando sea necesario.

- El control y seguimiento de los comparendos se debe hacer mediante la asignación individual en el sistema para el Registro Nacional de Medidas Correctivas, lo cual permite evitar su pérdida y la materialización del riesgo de corrupción.

- La Policía Metropolitana de Bogotá debe fortalecer los equipos de trabajo en las unidades policiales y formular métodos de seguimiento y control a los registros de la matriz de Excel RNMC, los libros de radicados de comparendos y los comunicados ante Inspectores de Policía.

- Cuando se aplica el medio de Traslado para Procedimiento Policivo es necesario realizar el registro de ingreso y salida de las instalaciones policiales en el libro de población, para mitigar los posibles daños antijurídicos para la Institución.

- Es fundamental aplicar los formatos asociados a la guía de mediación policial, así como ejecutar el seguimiento de las mediaciones policiales que se realicen en las estaciones de policía.

- Fortalecer los análisis generados con la información del código nacional de policía, optimizando la prevención y disminución del delito.

Atentamente,

Coronel **JOSÉ MIGUEL CORREA HERNÁNDEZ**
Jefe Área de Control Interno

Auditor Líder: MY. Pablo Javier Galindo Valencia
Elaborado por: PT. Fausto Mesa Gutiérrez
Revisado por: CR. Sonia del Pilar Moreno
Aprobado por: CR. Raúl Delgado Zúñiga
Fecha elaboración: 11/12/2018
Ubicación: Mis documentos/auditorías2018